



## AVISO

**DENUNCIA N°** : 206 – 2024  
**RADICADO** : EI-00001556  
**ENTIDAD** : EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y  
MAGDALENA CENTRO “ERUDM” – ALCALDÍA DE LA  
DORADA.  
**DENUNCIANTE** : Anónimo

## DENUNCIA

El día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), mediante correo electrónico de la Contraloría General de Caldas, radicada con numero de ventanilla única 2024-EI-00001556 y consecutivo interno 206 – 2024, se trasladó por parte de la Contraloría General de la República denuncia donde se informa de presuntas irregularidades en contratación de obra y consultoría, adelantada entre la Alcaldía de La Dorada – Caldas y Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, durante las vigencias 2022 y 2023.

Frente a la denuncia señalada, se realizó el análisis jurídico en lo que compete a la Contraloría General de Caldas, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas y el Grupo Élite de Reacción Inmediata procedió a adelantar el siguiente:

## TRAMITE PROCESAL

**Primero.** - El día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), la Profesional Universitaria Líder del Proceso de Participación Ciudadana y Denuncias, asumió la instrucción de la presente denuncia, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015 y la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.

**Segundo.** - Una vez valorada la denuncia incoada y a la luz de las competencias de este ente de control, se procede a emitir respuesta de fondo y final a la misma.



**Tercero:** En el trámite de la denuncia de la referencia, se emitió el Auto Nro. 250 del día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual se estipuló:

*“(...) El día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a través del correo físico de la Contraloría General de Caldas, se recibió denuncia identificada con Nro. 086 – 2024, y radicado EI-00000764, donde se relacionan presuntas irregularidades en dieciocho (18) convenios interadministrativos direccionados a infraestructura suscritos en las vigencias 2020 a 2023 entre la Alcaldía de La Dorada – Caldas y la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”.*

*Posteriormente, el día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), mediante correo electrónico de la Contraloría General de Caldas, radicada con numero de ventanilla única 2024-EI-00001556 y consecutivo interno 206 – 2024, se trasladó por parte de la Contraloría General de la República denuncia donde se informa de presuntas irregularidades en contratación de obra y consultoría, adelantada entre la Alcaldía de La Dorada – Caldas y Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, durante las vigencias 2022 y 2023.*

*Ahora bien, como se tiene claro que las solicitudes recibidas en el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias, se encuentran relacionadas con las mismas circunstancias de hecho, es decir, presuntas irregularidades frente a los convenios interadministrativos direccionados a infraestructura (los cuales incluyen obra y consultoría) suscritos en las vigencias 2020 a 2023 entre la Alcaldía de La Dorada – Caldas y la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”; situación que bajo los principios del debido proceso y la celeridad procesal, plasmados como una garantía constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesario agregar la denuncia 206 – 2024 del día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-EI-00001556, a la denuncia con consecutivo interno N° 086 – 2024 fechada del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-EI- 00000764.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, es posible identificar la existencia de hechos conexos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, se debe ordenar la unidad procesal con relación a los hechos que se investigan...”*

**Cuarto:** Teniendo en cuenta la solicitud de viabilidad de activación de GERI de la denuncia No. 086 – 2024, con radicado EI-00000764 del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), enviada al Contralor General de Caldas (E) el pasado veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante oficio No. 113-2024-



II-00001218 aprobada mediante documento No. 113-2024-II-00001220 de la misma fecha y dirigida al Director Técnico de Control Fiscal; se remitió Auto de Acumulación No. 250, fechado del día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), donde se decidió por conexidad, unidad procesal y dando aplicación al principio de celeridad, agregar la denuncia con consecutivo interno N° 206 – 2024 del día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-EI-00001556, a la denuncia con consecutivo interno N° 086 – 2024 fechada del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-EI-00000764.

**Quinto:** El día 5 de agosto de 2024, mediante memorando de asignación No.2.23 – EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA Y MAGDALENA CENTRO y 2.24 – MUNICIPIO DE LA DORADA se dio inicio a las actuaciones solicitadas y el día 9 de septiembre de 2024 se emitió el informe final de los mismos, comunicados a las entidades auditadas respectivamente.

De esta manera, se comunica el **CIERRE Y ARCHIVO** de las denuncias **No. 086 – 2024**, con radicado EI-00000764 del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y **denuncia 206 – 2024** con radicado EI-00001556 del día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Adjuntamos copia de los informes, que también pueden ser consultados en nuestra página web.

Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en horario desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Para constancia firma,

**LINA ALEJANDRA GÓMEZ SUÁREZ**  
Directora Técnica  
Contraloría General de Caldas

Proyectó: LAGS